



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 0231 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 31 MAR. 2014

### VISTO :

La Resolución Ejecutiva Regional N°790-2013-GRA/PRES de fecha 17 de setiembre del 2013, el Acta de Entrega y recepción de los semovientes, bienes, instalaciones (ambientes) y propiedad inmueble (terrenos) de la Estación Pesquera de Hatumpampa – Ayacucho, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Administración Temporal por la Municipalidad distrital de Vinchos hasta el 31 de diciembre del 2013, Opinión Legal N° 138-2014-GRA/ORAJ-BSQ, Opinión Legal N° 170-2014-GRA/ORAJ-ECN, Acta de Reunión de Trabajo de fecha 26 de febrero del 2014, Oficio N° 077-2014-GRA/GG-GRDE-DRP-DR;

### CONSIDERANDO :

Que, para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas mediante Informe Técnico N° 001-2013-GRA/GG-GRDE-CTARCPT, la máxima autoridad regional dispone el inicio del Proceso de Desactivación de los Centros de Producción de Trucha de la Estación Pesquera Hatumpampa y el Centro Piscícola **Tunsulla**, previa conformación de una Comisión Técnica, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2013-GRA/PRES del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 581-2013-GRA/GG-GRDE-DRP el Director Regional de Producción remitió el Inventario Físico de bienes inmuebles, equipos, enseres y semovientes del Centro de producción pesquera de la Estación Pesquera Hatumpampa, realizado el día 22 de julio del 2013, el mismo se encuentra rubricados por los Funcionarios de la Dirección de Producción y la Municipalidad distrital de Vinchos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 573-2013-GRA/ORAJ-DWJA, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, declaró procedente encargar la Administración Temporal de la Estación Pesquera de Hatumpampa a la Municipalidad Distrital de Vinchos, hasta el 31 de diciembre del año 2013;

Que, mediante Oficio N° 066-2014-GRA/GG-GRDE-DRP-DR la Dirección Regional de Producción remite el Informe Técnico N° 02-2014-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, de cuyos avances, se desprende la imperiosa necesidad de **ampliar** la Administración Temporal de los Centros de Producción de Truchas de Hatumpampa y Tunsulla incluido el recurso humano técnico y especializado que estuvieron inmersos en los 02 Centros de Producción, cuyas óptimas condiciones de operatividad, deberá conservarse hasta la culminación de las actividades asumidas por la Comisión Técnica de Desactivación; y existiendo la petición de ampliación formulada por la Municipalidad distrital de Vinchos mediante Oficio N° 054-2014-MDV/A, deberá formalizarse vía acto resolutivo a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2014.



Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el artículo 2° establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración, económica y financiera, un Pliego presupuestal"; el literal a) del artículo 21° señala como atribuciones del Presidente Regional "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos". En su artículo 45°, literal a), establece que los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, la Comisión de Desactivación de la Estación Pesquera de Hatumpampa, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2013-GRA/PRES en cumplimiento a sus funciones encomendadas, ha cumplido en efectuar la entrega y recepción de la Estación Pesquera de Hatumpampa a la Municipalidad Distrital de Vinchos, para su administración Temporal hasta el 31 de diciembre del 2013. En vista de la magnitud de los trabajos técnicos realizados, es necesario autorizar la **ampliación** de plazo peticionado por la Comisión Técnica, para otorgar la Administración temporal a favor de la Municipalidad distrital de Vinchos, de la precitada estación pesquera, inmerso el recurso humano comprendido en su apoyo logístico, ejecución y mantenimiento, hasta el 30 de junio del 2014.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y N° 29611; y el Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 21 de diciembre del 2010.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** la encargatura de la **Administración Temporal** de la Estación Pesquera de Hatumpampa, con el recurso humano que estuvieron inmersos en su conducción, ejecución y mantenimiento de la precitada Estación pesquera, a la Municipalidad Distrital de Vinchos, a partir del **01 de enero al 30 de junio del 2014.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Comisión del Proceso de Desactivación de los Centros de Producción Pesquera, remitir todos los actuados, al Consejo Regional, para las atribuciones que le compete y tome las acciones mas convenientes en el cumplimiento de los objetivos de la Estación Pesquera citada.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de Vinchos, al Consejo Regional, a la Dirección Regional de Producción, a la Comisión Técnica del Proceso de Desactivación de los Centros de Producción Piscícola, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho*

*Atentamente*



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA  
SECRETARIO GENERAL